



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3581/25

FECHA DE SANCION: 1º de Septiembre de 2025.-
NUMERO DE REGISTRO: 3454
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-15797/25.-

VISTO:

El expediente letra D-N°15797/25 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo solicita eximición de impuestos señora Rivas Angélica. Y;

CONSIDERANDO:

Que, la contribuyente Rivas Angélica realizo el mismo pedido de extinción años tras años quedándole los años 2020 y 2023 sin solicitar por un problema personal al que hace referencia en su pedido.

Que, la condonación a ser otorgada se funda en el Artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en la Ordenanza 2156/08 (ordenado por Decreto N° 254/25) Artículo 88° modificada por Ordenanza 3544/24 y en el Decreto Provincial n°3681/2025 que prorrogó a partir del 01/01/2025 la Ley 15394 (Texto actualizado con las modificaciones incluidas por Ley 15461)

Que, es potestad del Honorable Concejo Deliberante en ejercicio de sus facultades disponer o no la condonación de la misma.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Condónese de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos,
Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por los ejercicios 2020 y
2023 a la Sr. Rivas Angélica, nomenclatura catastral Cir: VI- Sec: A - M: 286- Parc.11-
S: 1 cuenta municipal N°05289006.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

ARTICULO 2°: Comuníquese. Dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell